



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 500013105 001 2018 00266 00

I.- Se reconoce como apoderada judicial sustituta del demandante a Natalia Alejandra Borda Zapata, quien, atendiendo la sustitución otorgada [fl.243], cuenta con las mismas facultades conferidas a la mandataria principal.

II.- Al resultar procedente la solicitud [fl.246] y de conformidad con lo estatuido en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales ante la ausencia de disposición especial que regule la materia, se entiende revocado el poder conferido, por los demandados Esmeralda y James Toro Santamaría, a Adriana Romero Pereira.

III.- Continúese los trámites tendientes a concluir el acto de notificación personal del demandado Franklin Toro Santamaría, toda vez que en providencia adiada 6 de septiembre de 2009 se designó un nuevo curador y el correspondiente telegrama, a pesar de encontrarse elaborado desde el 27 del aludido mes y año, no ha sido retirado.

IV.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo estatuido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, se exhorta a las partes y demás intervinientes para que informen al despacho la dirección de correo electrónico o un medio



equivalente con el que cuenten para los fines del proceso y se les conmina para que en adelante remitan por esa vía y de forma concomitante -al despacho y a todos los sujetos procesales- los ejemplares de todos los memoriales y demás actuaciones que pretendan adelantar en el asunto de la referencia, so pena de aplicar la sanción prevista en la disposición en comento.

Notifíquese y cúmplase,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 09 de septiembre de 2020, por anotación en estado electrónico Nº 22 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

NOEL SOLANO ORTÍZ
Secretario